



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2018-MDP/A

Pachacámac, 27 de Febrero del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El documento s/n de fecha 13 de Febrero del 2018 presentado por la Sra. Esperanza Villanueva Cuya, identificada con Documento de Identidad (DNI) N° 07892888 - Servidora de esta comuna bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276°, Informe N° 81-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 15 de Febrero del 2018 e Informe N° 70-2018-MDPGAJ de fecha 19 de Febrero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre "SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER" y;



CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", definen que las municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del documento s/n de fecha 13 de Febrero del 2018, la Sra. Esperanza Villanueva Cuya, servidora de esta comuna municipal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por el plazo de 60 días, que comprende del 12 de Marzo al 10 de Mayo del 2018.

Que, mediante Informe N° 81-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 15 de Febrero del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la citada servidora, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 24° que (...) son derechos de los servidores de la carrera pública, e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que (...) la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son; b) sin goce de remuneración... por motivos particulares.

Que, de acuerdo al Artículo 115° "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio."



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades",

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la **SRA. ESPERANZA VILLANUEVA CUYA**, servidora de esta comuna municipal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por motivos particulares 60 días, que comprende desde el 12 de Marzo al 10 de Mayo del 2018

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepi Flores Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE